

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole mediante providencia del 09 de diciembre de 2014 se termino el presente proceso, sin embargo, se omitió el levantamiento de la medida cautelar de cuentas.

Sírvase proveer.

Manizales, 25 de julio de 2023.

**LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

Auto Interlocutorio No 1638

Proceso: BANCOLOMBIA S.A
Demandante: EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.
Demandado: MARÍA TERESA TORRES DE CASTRO
Radicado: 170014003005-2014-00141-00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el presente proceso se encuentra terminado y archivado, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo de cuentas y depósitos bancarios, que fue decretada por providencia del 16 de mayo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 103 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 26 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria